



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2017-00020
PROCESO: EXONERACION DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL PALMA BLANCO.
DEMANDADO: JOSE MIGUEL PALMA DUQUE.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: al Despacho el presente proceso informándole que el apoderado demandante solicita oficiar al pagador del CONSORCIO FOPEP. Sírvase proveer. Soledad, marzo 23 de 2021.
La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, veintitrés (23) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede en el que se da cuenta del memorial presentado por el apoderado demandante mediante el cual solicita se oficie al CONSORCIO FOPEP a fin de informar donde consignó los descuentos efectuados al demandado señor JOSE MIGUEL PALMA BLANCO, C. C. N° 7'444.791 desde noviembre de 2019 hasta la fecha y en caso de tenerlos a su disposición consignarlos a órdenes de este Despacho,.

Siendo procedente lo solicitado, se oficiará al CONSORCIO FOPEP a fin de que informen a esta Agencia Judicial donde o a disposición de que autoridad o entidad consignó los descuentos efectuados al demandado señor JOSE MIGUEL PALMA BLANCO, C.C. N° 7'444.791, desde noviembre de 2019 hasta la fecha, y en caso de tenerlos a su disposición proceda a consignarlos a órdenes de este Despacho, conforme a lo ordenado. Advirtiéndole de las sanciones de Ley, por incumplimiento a lo ordenado y remitiéndole copia del memorial pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

1. - OFICIAR al PAGADOR y/o CAJERO de CONSORCIO FOPEP, a fin de que informen a esta Agencia Judicial donde o a disposición de que autoridad o entidad consignó los descuentos efectuados al demandado señor JOSE MIGUEL PALMA BLANCO, C.C. N° 7'444.791, desde noviembre de 2019 hasta la fecha, y en caso de tenerlos a su disposición proceda a consignarlos a órdenes de este Despacho, conforme a lo ordenado en providencia de fecha 30 de mayo de 2017.
2. Se le advierte al PAGADOR y/o CAJERO de CONSORCIO FOPEP, que la inobservancia de la orden comunicada hará incurrir al pagador en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.
3. Por secretaría envíese oficio comunicándole lo resuelto en este Auto y copia del memorial presentado por el apoderado judicial del demandante.

EL NÚMERO DE CUENTA ANTE BANCO AGRARIO- SUCURSAL SOLEDAD – ATLANTICO, ES LA SIGUIENTE: 087582034002.

EL CÓDIGO DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE: 087583184002-2017-00020-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA